

Referencia:	2020/00020945P
Asunto:	Fuerteventura Al Golpito
Interesado:	
Representante:	

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

1. Introducción

En relación a la contratación administrativa de los servicio de organización, coordinación y desarrollo del programa **“FUERTEVENTURA AL GOLPITO”**, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en el artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del mismo mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado.

En relación al importe total del presente contrato, determinado atendiendo al estudio económico en cuestión, se hace necesario determinar que:

- Desde el Servicio de Educación y Juventud se ha valorado y cuantificado económicamente los diferentes servicios que serán objeto del contrato, garantizando en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y la adecuada ejecución del servicio objeto del contrato, atendiendo al precio general del mercado.
- En la presente licitación, el sistema de determinación del presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios referidos a las unidades de ejecución, de conformidad con los establecido en el artículo 309 de la LCSP.
- El contratista deberá afrontar todos los gastos precisos para garantizar la adquisición de todos los materiales que se necesiten para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Tal como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se ha desglosado la estimación a precios de mercado en costes directos, desglosados en gastos de costes directos de ejecución y gastos de personal, y los costes indirectos del contrato para su periodo de ejecución.

2. Costes del Servicio

Para los costes del servicio de organización, coordinación y desarrollo de la actividad **“FUERTEVENTURA AL GOLPITO”**, por parte de personal especializado que debe realizar la empresa adjudicataria del contrato se calcula el siguiente precio estimado para el contrato inicial más la prórroga, tomando como referencia los precios del mercado;

➤ COSTES DIRECTOS

En el presente apartado se han desglosado los costes que se consideran directos, siendo estos:

- El **material identificativo** de los participantes en las 118 jornadas de rutas de senderismo, a través de la adquisición de 3.860 camisetas deportivas unisex serigrafiadas en pecho con el logotipo de “Fuerteventura Al Golpito” y en la espalda con el logo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura junto a los logos de las diferentes redes sociales de “Fuerteventura Joven”. Los colores, tanto de las prendas como de la serigrafía, así como la variedad del tallaje, se coordinará con el Servicio de Educación y Juventud, se calcula según precio de mercado el siguiente coste, impuestos excluidos:

MATERIAL IDENTIFICATIVO			
Producto	Precio unitario	Unidades	IMPORTE TOTAL
Camisetas	6,25 €	3.860	24.125,00 €

- Los **costes del servicio de transporte** de los participantes en guagua que debe realizar la empresa adjudicataria del contrato. Se trata de 118 servicios, a realizar en una guagua de 55 plazas por jornada, por lo que se calcula el siguiente precio estimado para el total de los servicios:

COSTES SERVICIO TRANSPORTE			
CONCEPTO	PRECIO SERVICIO	Unidades (nº servicios)	IMPORTE
Servicio de transporte en guagua	240,00 €	118	28.320,00 €

- Los costes de **coches de apoyo**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, donde se establece en su artículo 126.1 que los precios por el arrendamiento de vehículos, cualquiera que sea su modalidad serán libremente fijados por el arrendador. Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de dos turismos de mínimo 5 plazas cada uno para la ejecución del servicio en cuestión, se toma como referencia el valor estimado de los precios habituales de mercado para el periodo de ejecución del servicio. Por tanto, el cálculo de costes a precios de mercado, impuestos excluidos, de este concepto es:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO/MES	UNIDADES	TOTAL (euros)
TURISMO MEDIANO	825,00 €	4	3.300,00 €

- Los costes del **seguro de accidentes**, siendo un requisito la disposición de un seguro de accidentes colectivo, con una cobertura de responsabilidad civil adecuada para el proyecto en cuestión. El presupuesto se toma como referencia, estimando el valor de los precios habituales del mercado y haciendo las consultas pertinentes a diferentes corredurías, para un seguro de accidentes colectivo con cobertura de hasta 6.000,00 euros por fallecimiento e invalidez, y asistencia sanitaria ilimitada. El coste total estimado ascendería a **2.270,00 euros** para los 24 meses.
- Costes de **publicidad**: El coste para la empresa adjudicataria según los precios de mercado, (8 rutas por contrato inicial más 8 rutas de prórroga) son los que a continuación se estiman:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO/MES	UNIDADES	TOTAL (euros)
PROMOCIÓN DE RUTAS	60,00 €	16	960,00 €

Tras la valoración de los conceptos anteriormente desglosados se calcula que los costes totales directos (sin IGIC) estimados para 24 meses ascenderían a 58.975,00 euros.

➤ COSTES DE PERSONAL

En este apartado se desglosan los costes salariales de los recursos humanos necesarios atendiendo a lo establecido por el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, Código Convenio nº 99100055012011, registrado, depositado y publicado en el BOE núm. 168, de fecha 15 de julio de 2015, Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo.

Dichos costes han sido facilitados por el Servicio de Recursos Humanos, determinando además la aplicación de una subida porcentual a los salarios del 2% de subida anual, dado que el convenio publicado contiene las tablas salariales hasta el año 2016.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	JORNADA	DÍAS	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD	PRORRAT EO PAGAS EXTRAS (2)	VACACIONES	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL PERÍODO	Nº OPERARIOS	TOTAL (euros)
MONITOR DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE	DÍAS CONTRATO	59	2.004,93 €	200,49 €	334,16 €	194,92 €	2.734,50 €	877,78 €	3.612,28 €	2	7.224,56€

COORDINADOR DEL PROYECTO TECNICO SANITARIO	DÍAS CONTRAT O	59	2.577,76 €	257,78 €	429,63 €	250,62 €	3.515,78 €	1.128,57 €	4.644,35 €	1	4.644,35 €
	DÍAS CONTRAT O	59	1.771,15 €	177,11 €	295,19 €	172,19 €	2.415,65 €	775,42 €	3.191,07 €	1	3.191,07 €
TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES											15.059,98 €

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	JORNADA	DÍAS	SALARIO BASE (MEDIA JORNADA)	COMPLEMENT O DISPONIBILIDAD	PRORRAT EO PAGAS EXTRAS (2)	VACACIONES	TOTAL DEVENGADO	CUOTA EMPRESARIAL	COSTE TOTAL PERÍODO	Nº OPERARIOS	TOTAL (euros)
MONITOR DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE	SUPERVISIÓN RUTAS	14	237,87 €	23,79 €	39,65 €	23,13 €	324,43 €	104,14 €	428,58 €	1	428,58 €
COORDINADOR DEL PROYECTO	SUPERVISIÓN RUTAS	14	305,84 €	30,58 €	50,97 €	29,73 €	417,13 €	133,90 €	551,02 €	1	551,02 €
TOTAL HONORARIOS PROFESIONALES											979,60 €

Tras la valoración de los conceptos anteriormente desglosados se calcula que los costes totales de personal (sin IGIC) estimados para el año 2020 ascenderían a **16.039,58** euros.

Debido a que los costes de personal facilitados hacen referencia al año 2020 por ser el año en que se inició el estudio económico, se realiza un incremento sobre estos costes del 2% para cada ejercicio que abarca el contrato. Por lo que el total de costes previsto para los 24 meses de contrato sería:

COSTES PERSONAL 2020	INCREMENTO PORCENTAJE	IMPORTE INCREMENTO	Nº MESES	TOTAL ANUAL
16.039,58	2% en 2021	320,79	4	5.453,456
16.039,58	4% en 2022	641,58	12	16.681,16
16.039,58	6% en 2023	962,37	8	11.334,63
TOTAL COSTES PERSONAL 24 MESES				33.469,24

Por lo que en promedio anual el coste estimado de personal sería de **16.734,62 €**.

➤ COSTES INDIRECTOS

Se consideran costes indirectos los gastos generales del contrato. Atendiendo al criterio seguido en la publicación “El Consultor de los Ayuntamientos, nº 5, Sección Contratación del sector público, mayo 2018, página 81, editorial Wolter Kluwer. El nuevo presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos por Bernabé Palacín Saez, Doctor General de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios del Ayuntamiento de Logroño. Investigador doctorando de la Universidad de la Rioja”, donde se especifica la aplicación típica de los costes de servicios donde se cita literal: “...podrían tomarse en cuenta un conjunto de gastos generales de no más de un 5% de los costes directos, más un beneficio del 6% aplicado sobre los mismos”. Por ello, los gastos generales de la empresa adjudicataria se fijan en un 5%, y el beneficio industrial se fija en el 6% del precio de ejecución material.

Por todo ello, a continuación, se detalla un cuadro resumen de los gastos derivados de la contratación del servicio de organización, coordinación y desarrollo de la actividad **“FUERTEVENTURA AL GOLPITO”**, para los 24 meses que suponen el contrato inicial más la prórroga:

	CONTRATO 1 AÑO	PRÓRROGA 1 AÑO	TOTAL 24 MESES
GASTOS DE COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN	29.487,50 €	29.487,50 €	58.975,00 €
COSTES DE PERSONAL	16.734,62 €	16.734,62 €	33.469,24 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	46.222,12 €	46.222,12 €	92.444,24 €
GASTOS GENERALES (5%)	2.311,10 €	2.311,10 €	4.622,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.773,33 €	2.773,33 €	5.546,66 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	51.306,55 €	51.306,55 €	102.613,10 €
IGIC (7%)	3.591,46 €	3.591,46 €	7.182,92 €
TOTAL	54.898,01 €	54.898,01 €	109.796,02 €

Por tanto, el presupuesto base de licitación de dicho servicio asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMOS (54.898,01 €)** incluido el Impuesto Indirecto Canario (IGIC). De acuerdo con el régimen Económico Fiscal de Canarias, el tipo impositivo que corresponde es del 7 %, lo que supone **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (3.591,46 €)**.

Lo que informo a los efectos oportunos, con el visto bueno de la jefa del Servicio de Educación y Juventud.